Organización de los trabajos del período de sesiones (*conclusión*[*])

[Tema 2 del programa]

74. El Sr. PELLET dice que las reuniones con diversos órganos de derechos humanos celebradas en el presente período de sesiones para tratar de las reservas a los tratados fueron sumamente interesantes. No obstante, quizás fuera útil celebrar un coloquio o simposio general que reuniera a todos los órganos de derechos humanos para sostener un debate algo más estructurado, tal vez basado en unos informes. Dicha reunión se podría celebrar durante el período de sesiones de la Comisión de 2004 ó 2005; sería particularmente útil antes de que la Comisión adoptase una decisión sobre sus conclusiones preliminares aprobadas por la Comisión en su 49.º período de sesiones sobre las reservas a los tratados multilaterales normativos, incluidos los tratados de derechos humanos[1]. ¿Qué piensan los miembros de la Comisión?

75. El Sr. DUGARD apoya totalmente la propuesta y opina que, de ser posible, debería llevarse a la práctica en 2004. Las reuniones con los órganos de derechos humanos han sido alentadoras. Deberían convertirse en un diálogo permanente sobre una cuestión en la que hay mucha necesidad de cooperación.

76. El Sr. MANSFIELD también apoya la propuesta. Las reuniones con los órganos de derechos humanos han permitido realizar algunos avances en la armonización de posiciones que al principio parecían muy distantes. Habría que estudiar los aspectos de organización de la ejecución de esta propuesta, en particular el lugar de reunión y las consecuencias financieras.

77. La Sra. ESCARAMEIA dice que las reuniones con los órganos de derechos humanos han sido muy útiles pero que hace falta algún tipo de estructura. Con frecuencia los órganos adoptaban una posición en un caso concreto pero sin haber reflexionado muy a fondo sobre la cuestión general de las reservas. Desearía que prosiguiera el diálogo con los distintos órganos, haciendo especial hincapié en su razonamiento acerca de las reservas a los tratados de que se ocupan. En cuanto a la celebración de un simposio, es ciertamente una idea interesante y puede apoyarla, pero no a costa de un diálogo permanente con los distintos órganos de derechos humanos.

78. El Sr. Sreenivasa RAO dice que los cambios de impresiones son útiles pero que no deberían llegar a ser una negociación entre la Comisión y los órganos de derechos humanos.

79. El Sr. BROWNLIE dice que la propuesta es muy atractiva desde el punto de vista lógico, pero que su reacción intuitiva es la de que resulta prematura. Sería totalmente apropiada, pero en una fase posterior del diálogo con los órganos de derechos humanos. Por ahora, probablemente sólo están preparados para mantener contactos bilaterales y en cierto modo extraoficiales. Están explorando qué camino seguir y la Comisión no tendría que parecer que impone una estructura a las conversaciones o que insiste en que se resuelva la cuestión.

80. El Sr. PELLET dice que la cuestión es que todos exploren juntos qué camino hay que seguir. Entiende la preocupación del Sr. Sreenivasa Rao de que no se abran negociaciones, pero sería útil buscar una síntesis de las posiciones en materia de reservas a los tratados, especialmente ya que espera sinceramente que en 2005 la Comisión adopte una decisión sobre sus conclusiones preliminares aprobadas por la Comisión en su 49.º período de sesiones. Ahora bien, no insistirá en su propuesta.

81. El PRESIDENTE dice nadie se ha opuesto al fondo de la propuesta del Sr. Pellet, pero que se han suscitado algunas cuestiones acerca de sus consecuencias logísticas. Los miembros de la Comisión deberían seguir reflexionando sobre esta idea.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

2786.ª SESIÓN

Martes 5 de agosto de 2003, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Enrique CANDIOTI

Miembros presentes: Sr. Addo, Sr. Al-Baharna, Sr. Al-Marri, Sr. Brownlie, Sr. Chee, Sr. Comissário Afonso, Sr. Dugard, Sr. Economides, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Kabatsi, Sr. Kateka, Sr. Kolodkin, Sr. Mansfield, Sr. Matheson, Sr. Melescanu, Sr. Momtaz, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Pellet, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Rodríguez Cedeño, Sr. Yamada.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 55.º período de sesiones *(continuación)*

Capítulo VIII.—*Las reservas a los tratados* (continuación) (A/CN.4/L.640 y Add.1 a 3)

C.—Texto de los proyectos de directriz sobre las reservas a los tratados aprobados provisionalmente hasta ahora por la Comisión *(continuación)* (A/CN.4/L.640 y Add.1)

2. Texto de los proyectos de directriz y los comentarios correspondientes aprobados en el 55.º período de sesiones de la Comisión (A/CN.4/L.640)

Comentario de la nota explicativa

---

[*] Reanudación de los trabajos de la 2780.ª sesión.

[1] Véase 2781.ª sesión, nota 11.

64. El Sr. CHEE se adhiere a las observaciones del Sr. Momtaz. Abatir una aeronave, aunque sea «accidentalmente», está prohibido por el artículo pertinente del Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (artículo 3 *bis*), adoptado por la OACI en 1984. Si una aeronave, militar o civil, penetra en el espacio aéreo de un país extranjero, el país de que se trate tiene que guiarla para que aterrice en el aeropuerto más próximo.

65. El Sr. DUGARD (Relator Especial) dice que es una lástima que no se haya planteado antes esta cuestión, pero parece que el párrafo 10 del comentario ha sido abatido. Si la Comisión así lo desea, tratará de salvarlo, tal vez suprimiendo la primera parte relativa a la destrucción de la aeronave y manteniendo la segunda parte sobre los daños ambientales transfronterizos.

66. El Sr. GALICKI señala que el ejemplo mencionado en la última frase no es apropiado ya que el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales establece un régimen especial que no puede aducirse en apoyo de la tesis mantenida en el párrafo 10. Se ha acordado ya no tener en cuenta los regímenes autónomos *(self contained regimes)* porque versan sobre sistemas específicos aplicables sólo a las situaciones que se rigen por los convenios correspondientes.

67. El Sr. ECONOMIDES dice que quizás sea necesario suprimir algunos de los ejemplos mencionados en el párrafo 10, pero que convendría mantener las referencias a precedentes concretos que figuran en las notas de pie de página del párrafo. Una posible solución sería mantener la primera frase, suprimir el adverbio «accidentalmente» e incluir una nota de pie de página única que refundiera las notas del párrafo.

68. El Sr. PELLET dice que esta no es realmente una solución adecuada. Si los ejemplos no son pertinentes, siguen sin serlo independientemente de que figuren en el texto o en notas de pie de página.

69. Tras las aportaciones al debate realizadas por el Sr. BROWNLIE y el Sr. CHEE, el PRESIDENTE sugiere que se encomiende al Relator Especial la tarea de revisar el párrafo a la luz de las observaciones que se han hecho.

70. El Sr. DUGARD (Relator Especial) preferiría suprimir el párrafo en su totalidad.

Así queda acordado.

Párrafos 11 a 18

Quedan aprobados los párrafos 11 a 18.

Queda aprobado el comentario al artículo 10 [14], en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección C.2, en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo V del informe, en su forma enmendada.

71. El Sr. DUGARD (Relator Especial) da las gracias a los miembros de la Comisión por la atenta lectura que han dedicado al comentario y por todas las correcciones, tanto de forma como de fondo, que han propuesto. Sus esfuerzos garantizan que el comentario sirva para lo que supuestamente es su finalidad, es decir, reflejar las opiniones de la Comisión.

CAPÍTULO VIII.—*Las reservas a los tratados* (A/CN.4/L.640 y Add.1 a 3)

A.—Introducción (A/CN.4/L.640/Add.1)

Párrafos 1 a 9

Quedan aprobados los párrafos 1 a 9, con una pequeña modificación de redacción en el párrafo 5.

Párrafos 10 a 15

72. El Sr. PELLET (Relator Especial) cuestiona el empleo de las palabras «la Comisión aprobó provisionalmente» en los párrafos 10, 13 y 15. Entiende que esos proyectos de directriz fueron aprobados en primera lectura.

73. El PRESIDENTE señala que se aprueba un texto en primera lectura sólo cuando se dispone de todos sus elementos constitutivos. En relación con las observaciones del Relator Especial, la Secretaría estudiará la situación y velará por la coherencia de todo el texto del proyecto de informe.

Quedan aprobados los párrafos 10 a 15.

Párrafos 16 y 17

Quedan aprobados los párrafos 16 y 17.

Queda aprobada la sección A.

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (A/CN.4/L.640/Add.1 a 3)

Párrafos 18 a 21 (A/CN.4/L.640/Add.1)

Quedan aprobados los párrafos 18 a 21.

C.—Texto de los proyectos de directriz sobre las reservas a los tratados aprobados provisionalmente hasta ahora por la Comisión (A/CN.4/L.640 y Add.1)

1. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE DIRECTRIZ (A/CN.4/L.640/Add.1)

Párrafo 22

Queda aprobado el párrafo 22.

Queda aprobada la sección C.1.

Párrafo 1

1. El Sr. GAJA propone que se supriman las palabras «Atendiendo a una sugerencia del Comité de Redacción», que parecen fuera de lugar en este contexto.

Queda aprobado el párrafo 1, en su forma enmendada.

Párrafos 2 y 3

Quedan aprobados los párrafos 2 y 3.

Párrafo 4

2. El Sr. GAJA estima que en la última frase se adopta un tono perentorio que da a entender que el lector, incapaz de sacar sus propias conclusiones, no puede sino remitirse a los comentarios de las cláusulas tipo para apreciar si se está en una situación en la que su inclusión en el tratado sería útil.

3. El Sr. MANSFIELD propone sustituir las palabras «que son los únicos que permiten apreciar si» por «para apreciar si».

Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada.

Comentario al proyecto de directriz 2.5 (Retiro y modificación de las reservas y las declaraciones interpretativas)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo [3]

4. El Sr. PELLET (Relator Especial) señala que, como la Comisión no ha aprobado el proyecto de directriz 2.3.5, conviene por ahora suprimir el párrafo [3].

Queda suprimido el párrafo [3].

Párrafo 4

Queda aprobado el párrafo 4, que pasa a ser el párrafo 3 con un cambio de redacción de menor importancia.

Comentario al proyecto de directriz 2.5.1 (Retiro de las reservas)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

Queda aprobado el párrafo 2, con algunos cambios de redacción de menor importancia.

Párrafo 3

5. El Sr. GAJA señala que en el párrafo 3 se dice que el nuevo proyecto de artículo 19 ya no menciona el procedimiento de notificación del retiro de las reservas. Obsérvese que la propuesta de Sir Gerald Fitzmaurice sobre la notificación formal[1] se reproduce íntegramente en el párrafo 2, mientras que la descripción del procedimiento de notificación que había propuesto Sir Humphrey Waldock[2] se relega a una nota de pie de página. Sería más claro colocarla en el texto mismo del párrafo para poner bien de relieve que hubo una propuesta específica concerniente al procedimiento de notificación.

6. El Sr. PELLET (Relator Especial) se adhiere a esa propuesta y dice que conviene fusionar algunas notas de pie de página correspondientes al párrafo en cuestión.

Queda aprobado el párrafo 3, en su forma enmendada.

Párrafos 4 a 9

Quedan aprobados los párrafos 4 a 9.

Párrafo 10

7. El Sr. GAJA hace observar que la última frase del párrafo 10 induce a pensar que las reservas sólo son el resultado de la expresión unilateral de la voluntad de un Estado, cuando la Comisión no ha examinado todavía la cuestión de la existencia de un acuerdo. Propone, pues, que se suprima esta frase.

8. El Sr. MATHESON hace observar que la palabra «unilateralismo», que figura al final de la frase anterior, ha adquirido en inglés una connotación política negativa para designar una acción realizada por un Estado con total desprecio de los intereses y los derechos de los demás. Ahora bien, no es eso desde luego lo que se ha querido decir aquí. Por ello, propone que se sustituya ese término por una expresión como «acción unilateral» o «decisión unilateral», que no tendría las mismas repercusiones políticas.

9. El Sr. MELESCANU estima, en cambio, que la última frase del párrafo 10 contiene una idea muy importante, un argumento en favor de la idea según la cual una reserva puede ser retirada unilateralmente. A su juicio, es importante indicar que el retiro de una reserva puede efectuarse sin el acuerdo de las demás partes contratantes, aun cuando sea conveniente eliminar la idea de unilateralismo, en la que se hace quizás demasiado hincapié.

10. El Sr. PELLET (Relator Especial) apoya la propuesta del Sr. Gaja aunque no esté de acuerdo con él. Dos actos unilaterales no dan lugar a un acuerdo. La idea que el Relator Especial desea hacer llegar es que la aceptación es un acto unilateral y la reserva otro. Se podría considerar que los dos actos unilaterales dan lugar finalmente a un acuerdo, pero no es así. La cuestión es compleja y la Comisión tendrá ocasión de replantearse lo que significa la no objeción. Esta frase, sin duda inexacta, constituye una

[1] *Anuario... 1956*, vol. II, documento A/CN.4/101, pág. 115.

[2] *Anuario... 1962*, vol. II, documento A/CN.4/144, pág. 76.

toma de posición doctrinal y es tal vez prematuro incitar a la Comisión a que la apruebe sin haberla debatido. Por lo tanto, el Relator Especial estima que vale más suprimirla.

Queda aprobado el párrafo 10, en su forma enmendada.

Párrafo 11

Queda aprobado el párrafo 11, con un cambio de redacción de menor importancia en el texto francés.

Párrafo 12

Queda aprobado el párrafo 12.

Párrafo 13

Queda aprobado el párrafo 13, con un cambio de redacción de menor importancia en el texto francés.

Párrafos 14 a 16

Quedan aprobados los párrafos 14 a 16.

Comentario al proyecto de directriz 2.5.2 (Forma del retiro)

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Párrafo 5

Queda aprobado el párrafo 5, con un cambio de redacción de menor importancia.

Párrafos 6 a 10

Quedan aprobados los párrafos 6 a 10.

Párrafo 11

11. El Sr. GAJA tiene dificultades en aceptar el razonamiento teórico del párrafo 11. La relación entre los tratados y el derecho interno es muy compleja y no se puede partir simplemente de la idea de que el tratado se considerará de todos modos aplicable exclusivamente y de que se debería simplemente hacer caso omiso de un derecho interno. Si se debe hacer mención del monismo o el dualismo, habría que hacerlo con más flexibilidad. Tal vez convendría reexaminar el texto para tener en cuenta que el tratado no prevalece por fuerza sobre el derecho interno modificado.

12. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que el argumento del Sr. Gaja relativo a la complejidad de la relación entre los tratados y el derecho interno no se puede transponer necesariamente al problema a que se refiere el párrafo 11, que versa sobre las relaciones entre las reservas a los tratados y el derecho interno.

13. El Sr. GAJA dice que el elemento teórico de ese párrafo confiere un aspecto algo esquemático a la relación entre los tratados, incluidas las reservas, y el derecho interno. Así pues, propone que se supriman las dos frases en que se menciona el monismo y el dualismo.

14. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que la eliminación de esas dos frases introduciría una ruptura en el razonamiento, tanto menos necesaria cuanto que esas frases indican que se puede ocasionar, y no que se ocasiona necesariamente, un embrollo jurídico. En efecto: es en los países con un sistema jurídico monista en los que el juez puede verse obligado a resolver la cuestión de si debe aplicar el tratado con su reserva o el derecho interno, aun cuando en realidad la reserva ha sido dictada por ese derecho.

15. El Sr. GAJA dice que se trata de un problema de interpretación que se puede plantear sea cual sea la teoría jurídica que prevalece en el país de que se trate.

16. El PRESIDENTE comprueba que la mayoría de los miembros de la Comisión es partidaria de mantener las dos frases mencionadas por el Sr. Gaja.

17. El Sr. ECONOMIDES propone que se suprima la última parte de la última frase del párrafo 11, esto es, «, cuyo alcance es, no obstante, siempre incierto», por estimarla inútil.

18. El Sr. BROWNLIE opina que es superfluo calificar de *total*, en el texto inglés, el embrollo jurídico a que se refiere el párrafo 11.

19. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que en la última frase del texto francés se menciona la posibilidad de que el autor de la reserva pueda *s'en prévaloir à l'égard des autres parties* («hacerla valer respecto de otras partes»), mientras que en el texto inglés se habla de tener ventaja sobre las demás partes. A su juicio, habría que utilizar en el texto inglés la expresión *to avail itself of*.

20. El PRESIDENTE propone introducir en el párrafo 11 las modificaciones siguientes: suprimir el adjetivo *total* en la versión inglesa de la tercera frase; sustituir, en la versión inglesa de la cuarta frase, *to have an advantage over* por *to avail itself of the reservation with regard to*; y suprimir la última parte de la frase mencionada por el Sr. Economides.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 11, en su forma enmendada.

Párrafo 12

Queda aprobado el párrafo 12.

Comentario al proyecto de directriz 2.5.3 (Reexamen periódico de la utilidad de las reservas)

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Párrafo 4

21. El Sr. MATHESON propone atenuar el alcance de la segunda frase sustituyendo las palabras «que menoscaba» por «que puede menoscabar».

Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada.

Párrafo 5

Queda aprobado el párrafo 5.

Comentario al proyecto de directriz 2.5.4 [2.5.5] (Formulación del retiro de una reserva en el plano internacional)

Párrafos 1 a 8

Quedan aprobados los párrafos 1 a 8.

Párrafo 9

22. El Sr. PELLET (Relator Especial) señala que verificará con la secretaría si es efectivamente el proyecto de directriz 2.1.3 al que hay que hacer referencia en este párrafo y si el texto de esta disposición que figura en la nota de pie de página corresponde exactamente a la versión que fue aprobada por la Comisión.

Con esta reserva, queda aprobado el párrafo 9.

Párrafos 10 a 17

Quedan aprobados los párrafos 10 a 17.

Comentario al proyecto de directriz 2.5.5 [2.5.5 bis, *2.5.5* ter*]* (Falta de consecuencias en el plano internacional de la violación de las normas internas relativas al retiro de reservas)

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Párrafo 5

23. El Sr. GAJA señala que en la nota de pie de página del texto inglés es preciso sustituir *international* por *internal*.

Queda aprobado el párrafo 5, con el cambio introducido en el texto inglés.

Párrafo 6

24. El Sr. PELLET (Relator Especial) señala que la última nota debe decir «Véase el comentario del proyecto de directriz 2.5.4, párr. 17» y que, por consiguiente, hay que sustituir el texto de la nota siguiente por «Ibíd., párr. 1)».

25. El Sr. GAJA propone que se sustituya, en la segunda frase del texto francés, *la position qu'elle a prise* por *la position prise*.

Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada.

Comentario al proyecto de directriz 2.5.6 (Comunicación del retiro de reservas)

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Párrafo 5

26. El Sr. GAJA propone que se sustituyan, en el primer apartado del párrafo 5, las palabras «destinatarios del retiro de las reservas» por «destinatarios de las comunicaciones de retiro de las reservas».

Queda aprobado el párrafo 5, en su forma enmendada.

Párrafos 6 y 7

Quedan aprobados los párrafos 6 y 7.

Comentario al proyecto de directriz 2.5.7 [2.5.7, 2.5.8] (Efecto del retiro de una reserva)

Párrafos 1 a 6

Quedan aprobados los párrafos 1 a 6, en la inteligencia de que la secretaría modificará la presentación del párrafo 2 para que sea más legible.

Párrafo 7

27. El Sr. PELLET (Relator Especial) señala que, en el texto francés, hay que suprimir en la primera frase del párrafo 7 las palabras *lui-même et*.

Queda aprobado el párrafo 7, con el cambio introducido en el texto francés.

Párrafo 8

Queda aprobado el párrafo 8.

Párrafo 9

28. El Sr. GAJA propone que, para eliminar toda ambigüedad en el texto inglés, se sustituyan las palabras *as of the entry* por *as from the entry.*

Queda aprobado el párrafo 9, con el cambio introducido en el texto inglés.

Párrafo 10

Queda aprobado el párrafo 10.

Comentario al proyecto de directriz 2.5.8 [2.5.9] (Fecha en que surte efecto el retiro de una reserva)

Párrafos 1 a 10

Quedan aprobados los párrafos 1 a 10.

Párrafo 11

29. El Sr. GAJA estima que convendría, en la tercera frase, sustituir las palabras «produce efecto ese retiro» por «ese retiro produce efecto con respecto a ellos», ya que el retiro no surte efecto en el mismo momento con respecto a todos los Estados y organizaciones internacionales interesados.

Queda aprobado el párrafo 11, en su forma enmendada.

Párrafos 12 a 14

Quedan aprobados los párrafos 12 a 14.

Comentario de la cláusula tipo A (Aplazamiento de la fecha en que surte efecto el retiro de una reserva)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

30. El Sr. GAJA dice que, en la penúltima frase, donde dice «proyecto de directriz 2.5.8» debe decir «proyecto de directriz 2.5.9».

Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada.

Comentario de la cláusula tipo B (Reducción del plazo para que surta efecto el retiro de una reserva)

Párrafo 1

31. El Sr. GAJA propone, para indicar cuando se podrá utilizar la cláusula tipo, que se incluya al final del párrafo 1 la frase siguiente: «Así ocurre, en especial, cuando no hay necesidad de modificar el derecho interno como consecuencia del retiro de una reserva por otro Estado u otra organización».

Queda aprobado el párrafo 1 así completado.

Párrafo 2

Queda aprobado el párrafo 2.

Comentario de la cláusula tipo C (Libertad para fijar la fecha en que ha de surtir efecto el retiro de una reserva)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Comentario del proyecto de directriz 2.5.9 [2.5.10] (Casos en que el Estado o la organización internacional autor de la reserva pueden fijar unilateralmente la fecha en que surte efecto el retiro de una reserva)

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Párrafo 5

32. El Sr. GAJA no comprende el sentido de la segunda frase del párrafo 5.

33. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que ello se debe quizás a que esa frase contiene una errata que embrolla su sentido; donde en el texto francés dice *préserver* debe decir, en realidad, *réserver*.

34. El Sr. GALICKI se pregunta si las comillas que enmarcan la expresión «obligaciones integrales» son verdaderamente necesarias.

35. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que se trata de un concepto que no ha sido admitido aún completamente por la doctrina, razón por la cual figura entre comillas.

36. El Sr. MANSFIELD (Relator) propone que se defina esa expresión en una nota de pie de página.

37. El Sr. PELLET (Relator Especial) no desea, al amparo del comentario de un proyecto de directriz, lanzarse a definir un concepto a veces cuestionado. Se trata fundamentalmente de obligaciones sin contrapartida que existen también, por ejemplo, en derecho del medio ambiente. Sir Gerald Fitzmaurice fue el primero en utilizar este concepto.

38. El Sr. PAMBOU-TCHIVOUNDA propone que, después de la expresión «obligaciones integrales», se incluyan las palabras “es decir, obligaciones sin contrapartida”.

39. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que no son sólo obligaciones sin contrapartida sino también obligaciones cuya violación no puede dar lugar a la suspensión de la aplicación del tratado. Se trata de un concepto fecundo y, a su juicio, la Comisión cometería un error si no conservase esa expresión. Propone mantenerla y redactar una nota de pie de página al respecto.

Con esta reserva, queda aprobado el párrafo 5.

Párrafos 6 y 7

Quedan aprobados los párrafos 6 y 7.

Comentario al proyecto de directriz 2.5.10 [2.5.11] (Retiro parcial de una reserva)

40. El Sr. GAJA advierte una discrepancia entre la versión inglesa y la versión francesa del texto de este proyecto de directriz. El texto francés, en efecto, está redactado como sigue: *Le retrait partiel d'une réserve atténue* […] *et assure plus complètement* […], mientras que la versión inglesa dice: *The partial withdrawal of a reservation purports to limit* […] *and to achieve a more complete* […]. Sugiere, pues, que se armonicen ambos textos.

41. El Sr. PELLET (Relator Especial) aclara que, efectivamente, el Comité de Redacción aprobó la versión francesa del proyecto de directriz y que la versión inglesa que hace fe es la que figura en el documento A/CN.4/L.640/Add.1, que dice: *The partial withdrawal of a reservation limits* [...] *and achieves* […]".

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

42. El Sr. BROWNLIE dice que hay que evitar el empleo, en el texto inglés, del pronombre personal *we*. Propone que la primera frase se modifique así: *Reservation clauses expressly [...] of reservations are to be found more frequently*.

Queda aprobado el párrafo 3, con el cambio introducido en el texto inglés.

Párrafo 4

43. El Sr. PAMBOU-TCHIVOUNDA estima que convendría indicar, por ejemplo en una nota a pie de página, por qué «esta semejanza» es «a veces impugnada por la doctrina».

44. El Sr. PELLET (Relator Especial) propone que se sustituyan las palabras «esta semejanza, que confirma la práctica […]» por «esta relación, que confirma la práctica […]».

Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada.

Párrafo 5

Queda aprobado el párrafo 5.

Párrafo 6

45. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que, en la segunda frase del texto francés, procede incluir las palabras *à des conventions* después de las palabras *un certain nombre de réserves*, y modificar en consecuencia los demás textos. Señala, por otra parte, que la cita del Sr. Schabas debería figurar en cursiva.

Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada.

Párrafo 7

46. El Sr. GAJA propone, por coherencia con la cita que figura en el párrafo 6, sustituir las palabras «restringe el ámbito […]» por «no ampliaba el alcance […]».

47. El Sr. PELLET (Relator Especial) no tiene nada que objetar a esa modificación, a condición de que, en la versión francesa, las palabras *n'élargit pas* («no ampliaba») figuren en cursiva.

Queda aprobado el párrafo 7, en su forma enmendada.

Párrafo 8

Queda aprobado el párrafo 8.

Párrafo 9

48. El Sr. ECONOMIDES estima que habría que suprimir las palabras «no sin dudas» en la parte de la frase que dice «Suiza, no sin dudas, modificó […]», así como la expresión «con toda razón» que figura entre paréntesis en la nota al final de la frase.

49. El Sr. PELLET (Relator Especial) acepta que se suprima la expresión «con toda razón». En cambio, estima que la expresión «no sin dudas» expone un elemento objetivo. Así pues, es partidario de mantenerla.

50. El Sr. MOMTAZ considera que, en tal caso, sería necesario justificar esa fórmula.

51. El Sr. ECONOMIDES comparte la opinión del Sr. Momtaz y opina que sería útil incluir, en una nota a pie de página, indicaciones tendentes a justificar esa expresión.

Queda aprobado el párrafo 9, en su forma enmendada, sin perjuicio de que se incluya la nota de pie de página propuesta por el Sr. Economides.

Párrafo 10

52. El PRESIDENTE propone, para armonizar los textos francés e inglés, que se sustituyan las palabras *le droit des conventions*, en la parte de la segunda frase donde dice *la Convention de Vienne sur le droit des conventions*, por *le droit des traités*, manteniendo entre corchetes el término *traités*.

Queda aprobado el párrafo 10, en su forma enmendada.

Párrafos 11 a 20

Quedan aprobados los párrafos 11 a 20.

Comentario al proyecto de directriz 2.5.11 [2.5.12] (Efecto del retiro parcial de una reserva)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

53. El Sr. GAJA dice que, en la penúltima frase del texto inglés, hay que sustituir las palabras *does not relate* por *does not apply* y *that has been withdrawn* por *which has been withdrawn*.

Queda aprobado el párrafo 3, con los cambios introducidos en el texto inglés.

Párrafo 4

54. El Sr. GAJA propone que se supriman las palabras siguientes: «no parece haber casos en que el retiro parcial de una reserva haya llevado a que se retiren las objeciones».

Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada.

Párrafo 5

55. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que se ha omitido una palabra en la segunda frase del texto francés, que debe decir así: *il peut sembler* prima facie *pour le moins douteux que*. Por consiguiente, es preciso corregir la versión inglesa y sustituir *to be less doubt* por *very doubtful*.

Queda aprobado el párrafo 5, en su forma enmendada.

Párrafo 6

56. La Sra. ESCARAMEIA estima que, tal como está redactado, el párrafo 6 no hace referencia al hecho de que el retiro de una reserva puede tener un efecto discriminatorio, no sólo con respecto a los Estados partes en el tratado, sino también respecto de sus destinatarios directos, es decir, personas, y por lo tanto habría que modificar el comentario en ese sentido.

57. El Sr. PELLET (Relator Especial) se adhiere a la observación de la Sra. Escarameia y propone que al final de la tercera frase, después de «categorías de partes», se incluyan las palabras «o con respecto a ciertas categorías de beneficiarios con exclusión de otros», y que en la frase siguiente se sustituya la expresión «En esa hipótesis» por «En esos casos […]».

Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección C.2, en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección C, en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

2787.ª SESIÓN

Martes 5 de agosto de 2003, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Enrique CANDIOTI

Miembros presentes: Sr. Addo, Sr. Al-Baharna, Sr. Brownlie, Sr. Chee, Sr. Comissário Afonso, Sr. Dugard, Sr. Economides, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Kateka, Sr. Kolodkin, Sr. Mansfield, Sr. Matheson, Sr. Melescanu, Sr. Momtaz, Sr. Pellet, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Rodríguez Cedeño.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 55.º período de sesiones *(continuación)*

Capítulo VI.—*Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (responsabilidad internacional en caso de perdida causada por un daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas)* (A/CN.4/L.638)

1. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a examinar el capítulo VI del proyecto de informe.

A.—Introducción

Párrafos 1 a 6

Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.

Párrafo 7

2. En respuesta a una observación del Sr. BROWNLIE, el Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) sugiere que, en la primera frase, se suprima el adverbio «nuevamente».

Queda aprobado el párrafo 7, con la modificación introducida.

Párrafos 8 a 10

Quedan aprobados los párrafos 8 a 10.

Párrafo 11

3. El Sr. MOMTAZ cuestiona la fórmula «Responsabilidad internacional en caso de pérdida causada por un daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas», que figura entre paréntesis en la primera frase.

4. El Sr. MIKULKA (Secretario de la Comisión) señala que forma parte del título oficial del tema.

5. El Sr. GAJA hace observar que en párrafos anteriores se ha dado un título diferente, lo que puede crear confusión. Habría que aclarar mejor la transición.